

**ADDENDUM NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (IHCIETI). -**

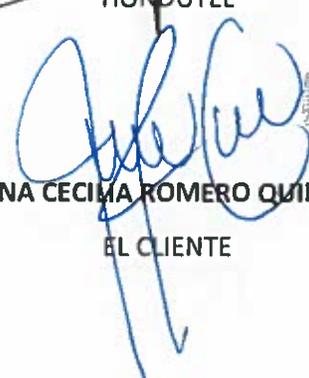
Nosotros, MELVIN REMBERTO MALDONADO MALDONADO, actuando en mi condición de gerente general y representante legal de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), según Resolución del punto de acta N. 5 de la sesión extraordinaria número 632-16, celebrada por la honorable Junta Directiva de Hondutel, el 14 de abril de 2016, siendo el RTN de dicha empresa 080119995285054, quien en lo sucesivo se denominará HONDUTEL y por la otra ANA CECILIA ROMERO QUIROZ, mayor de edad, soltera, hondureña, Ingeniera Industrial, de este domicilio, con tarjeta de identidad número: 0801-1987-19317, quien comparece en su condición de Sub Directora Ejecutiva del INSTITUTO HONDURENO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (IHCIETI), nombrada mediante Acuerdo número 074-D-2017, de fecha 23 de junio de 2017, y quien actúa por delegación del Director Ejecutivo de dicha institución el Licenciado MANLIO D. MARTINEZ CANTOR, nombrado en el referido cargo mediante Acuerdo Numero 05 de fecha 18 de agosto de 2017, quien en adelante se denominará como EL CLIENTE y que en conjunto se denominan LAS PARTES, convienen en celebrar un ADDENDUM NÚMERO UNO (1), AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO CON LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL), suscrito el uno (1) de junio 2021, con una vigencia de duración de doce (12) meses que finalizan el mismo el 31 de diciembre del 2021, por tanto; declaramos que tenemos legitimidad y facultades suficientes a la fecha, para celebrar el presente ADDENDUM NÚMERO UNO (1) al mencionado contrato de Prestación de Servicios de Internet Dedicado, en el cual se ratifica y modifica las cláusulas y condiciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL ADDENDUM: Por lo antes expuesto, LAS PARTES manifiestan y celebran con las facultades para la cuales han sido investidos y en consonancia con la Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones aplicables, el ADDENDUM NÚMERO UNO (1), mismo que tiene como objetivo la ampliación y modificación del plazo y vigencia ratificado en el Contrato de Servicios de Internet Dedicado No. CPSID-018-2021 entre LAS PARTES. En tal sentido, al tenor de su modificación, a partir de la suscripción de este cuerpo legal, la cláusula séptima, deberá leerse de la siguiente manera: CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: LAS PARTES, convienen expresamente que el presente ADDENDUM NÚMERO UNO (1), tendrá una vigencia de dos (02) meses, comprendidos del 01 de enero al 28 de febrero de 2022. Asimismo, declaran las partes que,



podrán anticipadamente dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna, siempre que se notifique a la otra parte la decisión por lo menos con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha correspondiente. De igual forma podrá ser rescindido de conformidad a lo establecido en la Ley, Reglamentos de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 y de su terminación en lo pactado en el Contrato Principal de mérito. - Por tanto; El **CONTRATANTE** podrá dar por terminado en cualquier tiempo el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, previo aviso que se dé al **CONTRATISTA** con al menos 30 días calendario de anticipación. – **CLÁUSULA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN:** LAS PARTES, ratifican y por ende aceptan cada una de las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato principal suscrito a los dos (2) días del mes de junio del año 2021 denominado **“CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO CON LA EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL).”** anteriormente relacionado, así como las modificaciones efectuadas a través del presente **ADDENDUM NÚMERO UNO (1)**; y se obligan a su fiel cumplimiento, por contener el mismo; todos y cada uno de los acuerdos tomados con la otra parte.- En fe de lo cual firmamos en duplicado de igual contenido y valor el presente **ADDENDUM NÚMERO UNO (1)**; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

  
**MELVIN REMBERTO MALDONADO MALDONADO**

HONDUTEL

  
**ANA CECILIA ROMERO QUIROZ**

EL CLIENTE

